Salamanca, Guanajuato, 15 de julio de 2024

Oficio: SYR-JOG-418/2024 Asunto: Se remiten dictámenes

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. PRESENTE.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver los siguientes asuntos:

- Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.";
- Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."; y
- Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., hago llegar a usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52 ,53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DSP/DJ/364/2024 de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-411/2024 a sesión de trabajo efectuada el 15 de julio de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada-"SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

SEGUNDO. La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

CUARTO. Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

QUINTO. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

SOLICITANTE	MODALIDADES	DICTAMEN TÉCNICO
"SISTEMAS PRÁCTICOS EN	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	DGS/SP/11/2024 de fecha
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."	DE BIENES Y SEGURIDAD Y	13 de junio de 2024
	PROTECCIÓN PERSONAL	

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", que la Revalidación de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día lunes 15 de julio del año 2024.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

ET ORAZON DE GUANAJUATO

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA

PRESIDENTE

GIDON REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS

SECRETARIA

REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ

VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52 ,53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DSP/DJ/388/2024 de fecha 3 de julio del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.".

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-411/2024 a sesión de trabajo efectuada el 15 de julio de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.".

SEGUNDO. La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

CUARTO. Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

QUINTO. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

SOLICITANTE	MODALIDADES	DICTAMEN TÉCNICO
"GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	DGS/SP/08/2024 de fecha 3
VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE	DE BIENES Y SEGURIDAD Y	de julio de 2024
C.V."	PROTECCIÓN PERSONAL	

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", que la Revalidación de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día lunes 15 de julio del año 2024.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA **PRESIDENTE**

A M A N (REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS **SECRETARIA**

VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52 ,53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DSP/DJ/403/2024 de fecha 5 de julio del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-411/2024 a sesión de trabajo efectuada el 15 de julio de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

SEGUNDO. La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por le Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

CUARTO. Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

QUINTO. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

SOLICITANTE	MODALIDADES	DICTAMEN TÉCNICO
"SISTEMAS SINÓPTICOS DE	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	DGS/SP/15/2024 de fecha 3
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."	DE BIENES Y SEGURIDAD Y	de julio de 2024
	PROTECCIÓN PERSONAL	

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada **"SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", que la Revalidación de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día lunes 15 de julio del año 2024.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA

PRESIDENTE

REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS

SECRETARIA

REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ

VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.